

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 20 de octubre de 1992. — Número 210

Página 3.237

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 28 de septiembre de 1992 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia de protección oficial, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Guardamino (Ramales de la Victoria), Parbayón (Piélagos) y Terán (Cabuérniga) 3.238

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de concursos para «contratación de un seguro de responsabilidad civil, tripulantes y helicóptero de la Diputación Regional de Cantabria» y «selección de precios de material de oficina para el almacén de la Dirección Regional de Servicios Generales» 3.238

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación de embargo de bienes inmuebles 3.239
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 69/92 y 80/92 3.240

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncios de subastas de bienes inmuebles y bienes muebles 3.241

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Anexo de la base octava para el concurso-oposición de una plaza de A. T. S. de empresa 3.243

3. Economía y presupuestos

- Alfoz de Lloredo y Valdeolea. — Expedientes de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general para 1992 3.244
Cartes. — Expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1992 3.244

4. Otros anuncios

- Suances. — Licencia para mesón-restaurante 3.244
Colindres. — Licencia para la actividad de mesón 3.244
Ampuero. — Licencia para la instalación de pescadería 3.244

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 109/92 3.245

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Amurrio (Álava). — Expediente número 18/92 3.245
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Madrid. — Expediente número 902/86 3.246
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.407/91 3.246
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Jerez de la Frontera. — Expediente número 176/91-E 3.247
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 495/92 y 186/92 3.247
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 135/91, 282/89 y 208/91 3.247
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 165/90, 403/92, 350/91 y 394/88 3.248
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 629/88, 25/92, 791/90, 297/91 y 605/88 3.250
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 552/91 3.251
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 122/92 3.252

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-64/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Luis Tortajada Iribarren de la vivienda sita en Santander, calle Castilla, número 31, piso 4.º C;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 249, folio 28 y finca número 22.170;

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1973 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constanding, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Luis Tortajada Iribarren.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/79125

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Quintela Pórreres para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Guardamino (Ramales de la Victoria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 9 de junio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/52197

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ismael Mazón López para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 28 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/66011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Remedios Mazón González, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Terán (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 2 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/77962

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Contratación de un seguro de responsabilidad civil, tripulantes y helicóptero de la Diputación Regional de Cantabria».

Características del contrato:

a) Duración de la cobertura de veinticuatro horas al día.

b) Cobertura:

—Responsabilidad civil por una cobertura de 2.000.000.000 de pesetas.

—Cobertura del helicóptero por un total de 297.000.000 de pesetas.

—Seguro de pasajeros por un total de 28.000.000 de pesetas.

—Seguro para miembros de la tripulación por un total de 3.500.000 pesetas.

—Un reaseguro sobre franquicia que suponga una reducción de la misma.

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Fianzas: Provisional de 100.000 pesetas, y definitiva del 4 % de adjudicación.

Duración del contrato: Un año prorrogable, a partir del 11 de noviembre de 1992.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Las señaladas en las cláusulas 10 y 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/83527

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Anuncio de concurso**

Objeto: «Selección de precios de material de oficina para el almacén de la Dirección Regional de Servicios Generales».

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de marzo de 1993.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del mes (treinta días naturales) siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 7 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 5 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/83525

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño***Notificación de embargo de bienes inmuebles*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Notifica a don Manuel Fernández Quintana, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/861, en virtud de las providencias de apremio dictadas en Santander a 26 de agosto de 1991, 20 de diciembre de 1991, 24 de febrero de 1992 y 1 de abril de 1992, contra el deudor don Manuel Fernández Quintana, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 1. Local comercial, industrial, etc., situado en la planta baja a la derecha entrando, parte Norte, del edificio denominado bloque I, radicante en el pueblo de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de Campos de las Ventas, sin número. Ocupa una superficie de 160 metros cuadrados, con accesos por el Este y Oeste, y linda: al Norte, finca de don Francisco Chomón; al Sur, portal y caja de escalera del bloque I y local de esta planta baja, lado Sur; al Este, terreno de la finca no edificado y seguido calle, y en una pequeña parte, o sea en el ángulo Norte-Este, con carretera directamente, y por el Oeste, con resto del terreno de la finca, destinado para calle en proyecto.

Inscrita al tomo 1.188, folio 83 y finca 7.352.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total, descubierto parcial e infracción de normas de los Regímenes General, Autónomos y Recursos Diversos, por principal, 772.677 pesetas; por recargos, 154.535 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 1.077.212 pesetas.

La esposa, doña Gloria Basaldúa Pérez, ha sido notificada, a efectos del artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de quince días presente títulos de propiedad de los inmuebles anteriormente descritos. Se le advierte que, caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del citado texto legal y artículo 190 de la Orden que lo desarrolla.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador en las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 5 de octubre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/81516

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 69/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soano, municipio de Arnuero.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de las Líneas: 1.079 y 2.221 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: Castillo-Ris, apoyo número 17.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.882.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/76016

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 80/92.

Peticionaria: «Electra La Molina».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Pionansa.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

—Líneas eléctricas aéreas de 12 KV, con origen en Rioseco, en el apoyo número 18 de la línea subestación Celis-Cabrojo.

—Centros de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, en las siguientes localidades: La Brezosa, Cosío (dos), Rozadío y San Sebastián de Garabandal (dos).

—Redes de baja tensión con conductor aislado, sobre apoyos de hormigón, en las localidades indicadas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 75.916.489 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/79198

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

D. Esteban Sainz Ríos, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/01), en funciones.

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/850, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 2 DE OCTUBRE 1.992, la siguiente,

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, la subasta de bienes inmuebles del deudor, D. JOSE LUIS GONZALEZ TORRES, CON D.N.I. 13.694.489, por una deuda total de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PTAS. (1.122.334 PTAS.) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 DE ENERO DE 1.992, en expediente administrativo de apremio número 90/850, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la subasta el día 5 DE NOVIEMBRE DE 1.992 A LAS 10 HORAS, en la Sala de Junta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 en cuanto le sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 2 DE OCTUBRE DE 1.992- El Recaudador Ejecutivo Firmado: Esteban Sainz Ríos.....

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle: Nombre del deudor: JOSE LUIS GONZALEZ TORRES. Lugar donde radica la finca: SITIO DE PERINES, NUMERO NOVENTA Y OCHO DE LA CALLE CISNEROS DE ESTA CIUDAD. Extensión superficial: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS APROX.. Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: 1.832.239 PTAS.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.167.761 PTAS.
Tipo de subasta en segunda licitación: 5.375.820 PTAS.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

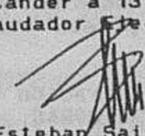
3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1º, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

6.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 13 de octubre de 1992
El Recaudador Ejecutivo,

Fdo.: Esteban Sainz Ríos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes muebles

EDICTO

El Recaudador Ejecutivo de la unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander (URE 39/01).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/44, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. JOAQUIN RODRIGUEZ SOMAVILLA, con D.N.I. n° 13.482.029, por débitos a la Seguridad Social por un importe de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTIUNA MIL OCHENTA Y CINCO PTAS. (7.521.085 PTAS.), incluido recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 5 DE OCTUBRE DE 1.992 la siguiente:

Providencia: "Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, la subasta de bienes muebles propiedad de D. JOAQUIN RODRIGUEZ SOMAVILLA, embargados por diligencia de fecha 7 DE MARZO DE 1.991, en procedimiento administrativo de apremio número 88/44, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de dicha subasta el día 9 DE NOVIEMBRE DE 1.992, a las 10 HORAS en los locales de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primer piso de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y en su caso los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE N° UNO
MAQUINA DE IMPRIMIR MINERVA MARCA HEILDERBEG
ALZADORA HOWSON 12 ESTACIONES
RULOS DE PRUEBA
TOTAL LOTE.... 1.210.000 PTAS.
LOTE N° DOS
MAQUINA DE IMPRIMIR PLANA DELTA JAC
MAQUINA DE QOSER BARDOLETT
MESAS DE TRABAJO
TOTAL LOTE 415.000 PTAS.
LOTE N° TRES
PROCESADORA DE PLANCHAS
FOTOCOMPOREDORA COMPUGRAPHIC
PRENSA DE BALAS PRESABAL
TOTAL LOTE 130.000 PTAS.

LOTE N° CUATRO
GUILLOTINA NEUFVILLE 86
MAQUINA PLEGADORA ISCAR MOD. 350-A TAMA
MESA DE VACIOS
MAQUINA DE PERFORAR MERCURI
TOTAL LOTE 1.390.000 PTAS.
LOTE N° CINCO
PROCESADOR DUROGRAPHIC
PERFORADORA MAG
TALADRADORA MANUAL
TOTAL LOTE 155.000 PTAS.

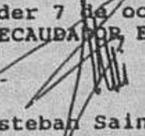
2. Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Tesorería General de la Seguridad Social, pudiendo ser examinados acudiendo previamente a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, situadas en la calle de Isabel II, 30, primero de esta capital.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregarse en el acto de la adjudicación o dentro del día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenadas la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Santander 7 de octubre de 1992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Fdo.: Esteban Sainz Ríos.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Notificación de la providencia de subasta de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA. U.R.E. 39/03.
De conformidad con el art. 104.3 de la O.M. de 23-10-86.
NOTIFICA a JESUS PEÑA ZATON, hoy en paradero desconocido, que:

En el expediente administrativo de apremio 88/1199 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por los conceptos de Descubierto de Autonomos, de los que ya tiene notificación formal, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria con fecha 19-6-92, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

Importe del débito
456.096 pts

JESUS PEÑA ZATON

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9-5-91, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de Noviembre de 1992 a las 10.00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Calvo Sotelo, n.º 8. SANTANDER y obsérvense en su trámite y realización la prescripciones de los art. 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICA.- Prado y erial en el pueblo de Polanco, sitio denominado Canal del Espino, también conocida por la Milanera, que mide 35 áreas y 53 centiáreas. Linda: Norte, regato hoy Julia Nuñez; Sur, carretera hoy Nicanor Vega; Este, Recaredo Gutierrez hoy viuda de Ramón Cobo y Oeste, Agustín Alonso hoy carretera y mejor regato.

INSCRITA.- Al Libro, 56. Folio, 28. Finca, 7.538

CONDICIONES ECONOMICAS DE LA SUBASTA:

Valor Tasación	710.000 pts
Cargas Preferentes	Ninguna
Tipo de subasta en 1a. licitación	710.000 pts
Postura mínima en 1a. l.	473.333 pts
Tipo de subasta en 2a. licitación	532.500 pts
Postura mínima en 2a. l.	355.000 pts

Así mismo se le advierte, que en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con el art. 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el art. 190 del citado texto legal y el art. 148 de la Orden que lo desarrolla.

Lo que notifico a Vd para su conocimiento y efectos oportunos en Torrelavega a 5 de octubre de 1992

EL RECAUDADOR



Javier Martínez Velasco

JAVIER MARTINEZ VELASCO

92/82554

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander (URE 39/01).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1197, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra SUCESORES DE PEDRO VALERO, S.A., con D.N.I. n.º A 39025226, por débitos a la Seguridad Social por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PTAS. (4.344.936 PTAS.), incluido recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 5 DE OCTUBRE DE 1.992 la siguiente:

Providencia: "Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, la subasta de bienes muebles propiedad de SUCESORES DE PEDRO VALERO, S.A., embargados por diligencia de fecha 5 DE AGOSTO DE 1.992, en procedimiento administrativo de apremio número 88/1197, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 12 DE NOVIEMBRE DE 1.992, a las 10 HORAS en los locales de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primer piso de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las

prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y en su caso los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

- LOTE N.º 1
VEHICULO MATRICULA S-01348-R, MARCA LECIÑENA, MODELO REMOLQUE SRP-2-E
VEHICULO MATRICULA S-01802-R, MARCA LECIÑENA, MODELO REMOLQUE SRP-3E
TOTAL LOTE 1.800.000 PTAS.
- LOTE N.º 2
VEHICULO MATRICULA S-3205-F, MARCA BARREIROS, MODELO 8235 B TURBO 300
VEHICULO MATRICULA S-7814-D, MARCA PEGASO, MOD. 1083 50
TOTAL LOTE 375.000 PTAS.
- LOTE N.º 3
VEHICULO MATRICULA S-00658-R, MARCA FRUEHAUF, MOD. REMOLQUE PBF 2PP 130
VEHICULO MATRICULA S-1519-H, MARCA MACK, MOD. F 712 T
TOTAL LOTE 600.000 PTAS.
- LOTE N.º 4
VEHICULO MATRICULA S-7881-E, MARCA BARREIROS, MOD. 4238 TD TURBO 300
VEHICULO MATRICULA S-00905-R, MARCA LECIÑENA, MOD. REMOLQUE SRP 3E
TOTAL LOTE 750.000 PTAS.
- LOTE N.º 5
VEHICULO MATRICULA S-00491-R, MARCA LECIÑENA, MOD. REMOLQUE SRP 3E
VEHICULO MATRICULA S-5335-K, MARCA DODGE, MOD. C 38T-T-350
TOTAL LOTE 600.000 PTAS.

2. Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Tesorería General de la Seguridad Social, pudiendo ser examinados acudiendo previamente a las oficinas de la Unidad de Recaudación ejecutiva, situadas en la calle de Isabel II, 30, primero de esta capital.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregarse en el acto de la adjudicación o dentro del día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenadas la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Santander 7 de octubre de 1992
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Fdo. Esteban Sainz Ríos.

92/82219

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

EDICTO

D. Esteban Sainz Ríos, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/01), en funciones.

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2870, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 2 DE OCTUBRE DE 1.992, la siguiente,

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, la subasta de bienes inmuebles del deudor, D. MARIANO NUÑEZ SEOANE, CON D.N.I. 13.487.963, por una deuda total de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PTAS. (10.681.988 PTAS.) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 23 DE AGOSTO DE 1.989, en expediente administrativo de apremio número 88/2870, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 1.992 A LAS 10 HORAS, en la Sala de Junta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander) y obsérvense en su trámite

y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 en cuanto le sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 2 DE OCTUBRE DE 1.992- El Recaudador Ejecutivo -Firmado: Esteban Sainz Ríos.....

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:
Nombre del deudor: D. MARIANO NUÑEZ SEOANE.
Lugar donde radica la finca: PUEBLO DE CUETO, AL SITIO DE LAS LLAMAS, LLAMUÇAS O CAMPUCO (GARAJE).
Extensión superficial: VEINTICUATRO METROS, NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.
Linderos: NORTE Y SUR, CALLE ENTREGARAJES; ESTE, ZONA DE MANIOBRAS Y OESTE LOCAL UNO-117..
Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: NINGUNA.
Tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 PTAS..
Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 PTAS..

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1ª, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor, la correspondiente de venta.

6.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Santander a 5 de octubre de 1992
El Recaudador Ejecutivo,

Fdo.: Esteban Sainz Ríos.

92/82221

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Servicio Municipal de Transportes Urbanos»

Anexo correspondiente a la base octava de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de A. T. S. de empresa vacante en la plantilla laboral de este «Servicio Municipal de Transportes Urbanos» del Ayuntamiento de Santander.

Dichas bases se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 115, de fecha 9 de junio de 1992.

Santander, 6 de octubre de 1992.—Por el «Servicio Municipal de Transportes Urbanos» (ilegible).

92/81948

A N E X O

T E M A R I O

1. Servicios Médicos de Empresa. Antecedentes. Organización. Funciones, competencias del A.T.S. de empresa. Relaciones con los trabajadores.
2. Esquema de organización de un servicio. medios materiales y locales.
3. Seguridad Social. Prestaciones Sanitarias.- Asistencia Hospitalaria y Extrahospitalaria.
4. Los Reconocimientos de Ingreso y otras clases de Reconocimiento que debe realizar el médico de empresa.
5. Fórmulas de Delimitación y de determinación del concepto de enfermedad profesional. Enfermedades profesionales. Concepto y prestaciones.
6. Absentismo Laboral: Definición. Causas y Métodos para su resolución. Vigilancia y Control Administrativo (Índices de Frecuencia y Gravedad. Partes de accidentes de Trabajo y enfermedad profesional). La OSME y otras Instituciones en relación con la salud laboral.
7. Seguridad e Higiene en el trabajo. Un derecho Constitucional. Vigilancia y control dentro de la empresa. Organos y personas responsables.
8. Responsabilidades legales en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
9. Estudio de los puestos de trabajo desde el punto de vista médico: su influencia en la selección de personal.
10. Toxicidad. Penetración y Absorción de tóxicos. Normas generales de tratamiento de las intoxicaciones.
11. Toxicomanías. Alcoholismo y Trabajo.
12. Patología respiratoria por inhalación de tóxicos ambientales. Neumoconiosis. Concepto y Clasificación. Silicosis. Prevención y tratamiento.
13. Dermatosis Laborales.
14. Enfermedades producidas por el ruido.
15. Ideas sobre principales métodos de conservación de alimentos. Higiene de cocinas y menajes. Manipulación de alimentos. Intoxicaciones alimentarias.
16. La Asistencia a lesionados y enfermos en la empresa. organización de primeros auxilios. Formación de socorredores.
17. Normas generales ante un accidentado. Transporte de accidentados.
18. Heridos. Aspectos particulares (manos, cuello). Hemorragias. Tipos de las mismas. Cuidados Urgentes. Medidas hemostáticas.
19. Quemaduras. Clasificación. Conducta terapéutica frente a las mismas. Quemaduras por agentes químicos. Quemaduras eléctricas.
20. Fracturas. Conceptos generales. Métodos de inmovilización provisional.
21. Pérdidas de conocimiento: Causas.
22. Urgencias ORL. Audiometrías.
23. Urgencias oculares. Quemaduras químicas. Cuerpos extraños. Heridas en el globo ocular. Diagnóstico y primeros auxilios.
24. Los valores estándares para la determinación de las condiciones higiénicas laborales en un determinado puesto de trabajo. Medición de los distintos contaminantes. Estudio de los riesgos higiénicos. Limpieza de los locales de trabajo.
25. El Accidentado Laboral como agente agresivo de la salud del trabajador. Concepto de Accidente de trabajo. Clasificación de las lesiones. Riesgos profesionales (ergonomía, política social).
26. Causas de Accidente de trabajo. Clasificación de las causas, teoría de la causalidad investigación de accidentes.
27. Protección personal. Normas Técnicas reglamentarias.
28. Incendios: Conceptos básicos. Medios de protección y extinción.
29. Salud y Condiciones de trabajo. La sedestación en el trabajo. Las pausas en el trabajo, gimnasia de pausa preventiva y acondicionamiento físico.
30. El Servicio de Salud Laboral en la Empresa, apte de la atención primaria.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de agosto de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.610	1.022.650	17.274.219
4.611	3.862.500	3.862.500
4.623	500.000	1.718.115

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.425.550 pesetas.

Mayores ingresos, 3.959.600 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 18.543.000 pesetas.

Capítulo 2º: 44.730.000 pesetas.

Capítulo 3º: 4.659.289 pesetas.

Capítulo 4º: 3.625.000 pesetas.

Capítulo 6º: 32.158.861 pesetas.

Capítulo 9º: 1.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 1 de octubre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/81713

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdeolea, 6 de octubre de 1992.—El presidente, Domingo León Fernández.

92/82540

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general de 1992, con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 30 de septiembre de 1992.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

92/81707

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por parte de doña Ana María Pila Abascal se ha solicitado licencia para mesón-restaurante en la finca número 5 de la calle Torrelavega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances, 3 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/82330

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**EDICTO**

Por don Manuel Brígido Solana se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón, en la calle Alameda del Generalísimo, sin número, residencia Gurugú, 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 24 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80205

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se so-

mete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Begonia Ruiz Cano para la concesión de licencia de instalación de pescadería en local sito en la Plaza Mayor, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Ampuero, 8 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/62300

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 109/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 109/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Juan L. Pelayo Pascua, contra don Juan Carlos Gutiérrez Fernández y doña Montserrat Fernández Portero, sobre reclamación de cantidad de 20.067.447 pesetas, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

«Elemento número 26, local 8 señalado particularmente con este número 8, en la planta baja de la primera fase del conjunto residencia «Apartamentos Playa», en Laredo, con acceso indistintamente desde la avenida de la Victoria y desde la calle República de Filipinas, a través de una franja de acceso. Es el octavo y último, contando de Este a Oeste, ocupa 110 metros 74 decímetros cuadrados de superficie. Le corresponde el exclusivo uso y disfrute de una franja de acera de 4 metros de ancho destinada a acceso del mismo, situada a todo lo largo de su fachada Oeste, a través de las cuales se comunica este local con las aceras públicas de ambos viales. Linda: Norte, local 9, número 27; Sur y Oeste, por donde tiene sus accesos, franja de acera cuyo uso y disfrute corresponde a este local, y Este, local 7, número 25.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 505, libro 240, folio 192, finca 25.076, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de diciembre y hora de las doce, por el tipo pactado en la escritura de cons-

titución de hipoteca, o sea, la cantidad de 31.770.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de haberse declarado desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en debida forma por el ejecutante, el día 14 de enero de 1993 y hora de las doce, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, o sea, la cantidad de 23.827.500 pesetas.

En tercera subasta, caso de haberse declarado desierta la segunda ni haberse pedido la adjudicación conforme a derecho por el ejecutante, el día 8 de febrero de 1993 y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 31.770.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3844 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Laredo (Cantabria), una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación y haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar sería igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Laredo a 13 de julio de 1992.—El juez, Edmundo Rodríguez A.—El secretario, Pedro Clavero.

92/74277

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AMURRIO (ÁLAVA)

Cédula de citación

Expediente número 18/92

En el juicio de faltas número 18/92, seguido en este Juzgado por muerte en accidente laboral, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del señor juez, don José Ignacio Arévalo Lassa. Dada cuenta, visto el contenido de las anteriores diligencias, celébrese el correspondiente juicio verbal de faltas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la

sala de audiencias de este Juzgado, se señala el próximo día 1 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones pertinentes en orden a la asistencia con los medios de prueba de que las partes intenten valerse, y de sanción hasta cien pesetas de multa al que, no estando exento de concurrir, incomparezca. Cítese a las partes interesadas en las actuaciones y al Ministerio Fiscal.

Amurrio a 21 de septiembre de 1992.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado don José Antonio Talledo Zorrilla, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Amurrio a 21 de septiembre de 1992.—El juez de instrucción (ilegible).

92/79578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 902/86

Doña María Luz López Aparicio, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Madrid,

Testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos secuestro 902/86, a instancias de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Máximo Ureta Antolín y doña María Teresa Gutiérrez Guerra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

Honorarios del letrado señor De la Morena Sanz y procurador señor Jimeno García, 104.000 pesetas.

Suplidos

Reparto y mutualidades, 20 pesetas.

Publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», 85.404 pesetas.

Publicaciones en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», 28.046 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, 15.775 pesetas.

Derechos

Concepto: Desglose de poder. Artículo aplicable: Disposición General 7ª, 300 pesetas.

Concepto: Honorarios de juicio. Artículo aplicable: 5º 47.23, 25.380 pesetas.

Concepto: Tasación de costas. Artículo aplicable: 108.3º, 1.550 pesetas.

Concepto: Liquidación de intereses. Artículo aplicable: 108.3º, 1.550 pesetas.

Total procurador, 158.025 pesetas.

Secretaría

Importe total de la tasación de costas, 262.025 pesetas.

Resumen

Importe del principal reclamado, incluidos intereses vencidos, 1.048.077 pesetas.

Intereses: 623.606 pesetas.

Sobre un principal de 1.048.077 pesetas, el interés pactado desde el 10 de julio de 1986 (fecha de certificación aportada) al 15 de enero de 1990 (fecha de la subasta, tres años y seis meses).

Costas causadas según la tasación que antecede, 262.025 pesetas.

Liquidación

Se adjudicó la parte actora en 3.200.000 pesetas.

Madrid, 9 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

La finca, registral 33.115, mantiene la siguiente garantía hipotecaria: Por principal, 2.100.000 pesetas; por intereses, al 17 % por cinco anualidades, 1.785.000 pesetas, y por costas, 30 % del principal, hasta 630.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados mencionados, expido el presente, en Madrid a 7 de junio de 1991.—La secretaria, María Luz López Aparicio.

92/81514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.407/91

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial B. H., bajo el número 1.407/91, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Aurelio Vega Castellote (fallecido), en reclamación de crédito hipotecario, apareciendo de la certificación librada por el Registro de la Propiedad Número Dos de Zamora como titular de las dos fincas siguientes:

En Casaseca de Campeán (Zamora):

1. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Las Lonjas, Ayuntamiento de Casaseca de Campeán. Inscrita al tomo 1.574, libro 20, folio 8 y finca número 1.639.

2. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco y viñedo, al sitio de La Jacera, Ayuntamiento de Casaseca de Campeán. Inscrita al tomo 1.574, libro 20, folio 198 y finca 1.824.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los herederos del fallecido demandado don Aurelio Vega Castellote, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que deberán abonar las sumas reclamadas en el plazo de dos días (la cantidad de 112.000 y 413.000 pesetas de principal por cada una de las fincas hipotecadas), libro el presente, en Madrid a 16 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—La secretaria (ilegible).

92/79711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Cédula de notificación

Expediente número 176/91-E

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 176/91-E, por una falta de hurto, según denuncia de don Francisco Manuel Millán Menacho, contra don Juan Carlos Vargas Moreno, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera a 13 de mayo de 1992. Vistos por la señora doña Lourdes Marín Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 176/91, seguidos por hurto en juicio oral y público, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, don Juan Carlos Vargas Moreno.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Vargas Moreno como autor criminalmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de diez días de arresto menor, pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes con indicación de que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días a partir de la última notificación, mediante escrito motivado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza. Firmas. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-jueza que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de que doy fe. Firmas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma al condenado don Juan Carlos Vargas Moreno, cuyo paradero es desconocido, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente, en Jerez de la Frontera a 27 de agosto de 1992.—El secretario (ilegible).

92/78949

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 495/92

Por tenerlo así acordado en resolución del día de la fecha, en virtud de ejecutivo número 495/92, seguido ante este Juzgado a instancia de «Descalzo Lois, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Llanos, contra «Habitaria, S. A.» y «Habitats de Cantabria, S. A.», en reclamación de 1.202.100 pesetas de principal más 400.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a las entidades demandadas a fin de que en término de nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución, practicándose el embargo sin previo requerimiento de pago al encontrarse en ignorado paradero,

significando que el embargo se traba sobre los bienes que a continuación se especifican propiedad de «Habitats de Cantabria, S. A.», fincas números 14.349, 14.351, 14.398, 14.407, 14.422, 14.428, 14.435 y 14.436 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Santander, 1 de octubre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/83067

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 186/92

Don Antonio Dueñas, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 186/92, promovidos por doña Rosa María Roiz Rodríguez y, en su nombre y representación, por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don Fathallah Abdellatif y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Y por medio del presente se les cita para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, a las diez treinta horas.

Y para que sirva de notificación y citación a don Fathallah Abdellatif, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, accidental, Antonio Dueñas Campo.

92/82716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 135/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 135/91, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 10 de febrero de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 135/91, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de «Cía. Mercantil Banco Pastor», con domicilio en La Coruña, Cantón Pequeño, número 1, dirigida por el letrado señor Morera Espinosa, contra don Ángel Cimiano López, mayor de edad, con domicilio en El Astillero, calle Fernández Escarza, 5, y contra don José Luis Ruiz Calderón, con domicilio en San Román de la Llanilla, barrio Corbán,

número 78, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ángel Cimiano López y don José Luis Ruiz Calderón, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Cía. Mercantil Banco Pastor» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de setecientas sesenta y cinco mil ciento setenta y dos (765.172) pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Ángel Cimiano López y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 31 de julio de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/78969

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 282/89

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 282/89, seguidos a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Manuel Alonso Bedia, mayor de edad, industrial, vecino de Santander, por el presente se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, doña María del Mar Salas Fernández, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa del demandado, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

92/83091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 208/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario de este Juzgado, Doy fe y testimonio que la sentencia dictada en las presentes actuaciones es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 30 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio especial arrendaticio urbano número 208/91, seguidos a instancia del procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de doña Graciela Moral Fernández, mayor de edad, soltera, maestra, vecina de esta ciudad, calle Cádiz, 13, con documento nacional de identidad número 13.472.590, asistida del letrado don Javier Arrarte de la Revilla, frente a don Martín López Martín y doña Josefa Álvarez Manzanares, mayores de edad, empleado y sus labores y vecinos de esta ciudad, Francisco Palazuelos, 32-C, 3.º izquierda, y contra cualquier otra persona que, en su condición de descendiente de doña Emilianita Martín Ruiz, estuviere asistida o se creyere con derecho a la subrogación en el contrato del piso 2.º izquierda de la calle Alta, 8, de esta ciudad, sobre acción resolutoria arrendaticia urbana, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de doña Graciela Moral Fernández, contra don Martín López Martín y doña Josefa Álvarez Manzanares, y contra personas que, en su condición de descendientes de doña Emilianita Martín Ruiz, estuvieren asistidas o se creyeren con derecho a la subrogación en el contrato del piso 2.º izquierda de la calle Alta, 8, de Santander, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes respecto a citado piso, condenando a los demandados a desalojar dicho inmueble en los términos legales, bajo apercibimiento de lanzamiento, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así la solicita el actor en término de cinco días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/78967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla, contra doña Maximina Barberán Cotillas, casada con don Ramón Martínez Fernández (fallecido), y otra, sobre reclamación de 3.731.506 pesetas más 2.000.000 de pesetas, y para que sirva de notificación en forma el procedimiento a los fines y efectos del artículo 144 y concordantes del Reglamento Hipotecario a los herederos desconocidos e inciertos para la demandada del referido señor Martínez Fernández, así como

a la herencia yacente o vacante del mismo, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 28 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Antonio Muñiz Díez.

92/83090

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 165/90

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 165/90, promovido por «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra doña Maximina Barberán Cotillas y doña María Luisa Barberán Martínez, sobre reclamación de 1.477.924 pesetas, más 7.013 pesetas, más 500.000 pesetas, y para que el presente sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos o inciertos del matrimonio doña Maximina Barberán Cotillas y don Ramón Martínez Fernández, a los efectos del artículo 144 y concordantes del Reglamento Hipotecario, expido el presente, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

92/83087

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 403/92

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo verbal civil con el número de registro 403/92, instado por doña Blanca Ortiz Calderón, con domicilio en calle Nicolás Salmerón, número 7-7.º B, de Santander, derivado de accidente de circulación, contra herencia yacente de don Mariano Redondo San Emeterio, comunidad hereditaria del antedicho y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, y a medio del presente se cita para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre, a las doce horas, a la herencia yacente de don Mariano Redondo San Emeterio, comunidad hereditaria de don Mariano Redondo San Emeterio y a cualesquiera personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto.

Y para que sirva de citación en forma a los anteriormente reseñados y para su inserción en el tablón de

anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 5 de octubre de 1992.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

92/82735

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 350/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 350/91, promovido por «La Caixa», Caja de Pensiones y Ahorros de Barcelona, contra doña María Adela Álvarez Núñez y don Juan Carlos García Villanueva, en reclamación de 2.570.356 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña María Adela Álvarez Núñez y don Juan Carlos García Villanueva, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son:

1. Posiciones acreedoras en Bancos y Cajas de esta plaza.
2. Finca registral número 63.416, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.
3. Parte legal proporcional del sueldo y demás haberes que, por todos los conceptos, percibe el demandado don Juan Carlos García Villanueva en el «Banco Español de Crédito, S. A.».

Dado en Santander a 31 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/79799

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 394/88

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 394/88, promovido por «Psa. Credit España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Anselmo Iglesias Sánchez y doña Ana María José do Ceu Jacinto, en reclamación de 2.247.616 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha la mejora de embargo de los siguientes bienes:

- 1.º Vehículo marca «Citroën», modelo «BX 16 TRS», matrícula S-9855-O, propiedad de los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se

opongan si les conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados indicados, expido el presente y firmo.

Dado en Santander a 31 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/79800

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 629/88

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 6 de mayo de 1991. El señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 629/88, seguidos a instancia de doña María del Carmen de Rentería-Cecilio Contreras, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Santander, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y dirigida por el letrado don José Miguel Ajo Maza, contra don José Alegría Arroyo, mayor de edad, sin profesión especial conocida y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña María del Carmen de Rentería-Cecilio Contreras, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y dirigida por el letrado don José Miguel Ajo Maza, contra don José Alegría Arroyo, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los expresados el día 17 de agosto de 1963, con los efectos legales derivados con respecto del régimen económico-matrimonial desde la firmeza de la sentencia, con publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin hacer especial pronunciamiento en costas. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Da Silva (firmado y rubricado)».

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don José Alegría Arroyo y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/77219

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 25/92

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 25/92, a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en representación de «Banco Herrero, S. A.», contra don Antonio Merino Grijuela, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 131.731 pesetas de principal más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha, acordando publicar el presente edicto por medio del cual se cita de remate al referido demandado para que en el término improrrogable de nueve días se persone en los autos y se oponga, si a su derecho conviniera, a la ejecución contra él despachada, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, se le hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a continuación se describen, sin haber hecho el previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Piso 9, bloque 3, grupo Manuel Llano, edificio Las Anjanas, en La Albericia, Santander y finca número 50.128.

Parte proporcional del salario que el deudor percibe de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la esposa del demandado, si estuviera casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en legal forma al referido don Antonio Merino Grijuela, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 31 de junio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/60439

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 791/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 12 de noviembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 791/90, tramitados en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios de la edificación denominada «Zoco Gran Santander», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y asistida por el letrado don Carlos Soto, contra la entidad mercantil «Residencial Mayagues, S. A.», declarada en rebeldía procesal, sobre juicio de cognición en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la edificación denominada «Zoco Gran

Santander», contra la entidad mercantil «Residencial Mayagues, S. A.», debo declarar y declaro que dicha entidad es en deber a la parte actora la cantidad de doscientas sesenta y dos mil seiscientos ochenta y seis (262.686) pesetas, más los intereses que devenguen cada una de las partidas integrantes de esta cifra precedentemente desglosadas, al 15 % anual desde los diez días siguientes a su fecha de devengo, hasta su pago, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a pagar a la actora las cantidades aludidas en concepto de principal e intereses y el pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Doña Berta Álvarez Llana (firmado y rubricado).

Santander, 31 de julio de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75755

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 297/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 297/91, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Darío Ruiz Bueno y doña Irene Bueno Cueto, sobre reclamación de 4.734.092 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en los cuales, y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado notificar a la ex esposa del demandado don Darío Ruiz Bueno, doña Justina Marcos, la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado sobre las fincas siguientes:

Prado y monte en Oruña, barrio Valmoreda, sitio La Unquera, de 1 hectárea 7 áreas 3 centiáreas.

Tierra labrantía en San Román, al sitio del Piñal, de 5 áreas 25 centiáreas; inscrita al libro 660, folio 221 y finca número 52.870.

Finca en San Román, sitio Rostrío, de 45 áreas; inscrita al libro 660, folio 231 y finca número 52.870.

Finca en San Román, barrio Corbán, de 11 áreas 20 centiáreas; inscrita al libro 660, folio 231 y finca número 52.874.

Casa número 89, barrio de Corbán, en San Román, de planta baja y piso, de 9 por 7 metros; inscrita al libro 660, folio 233 y finca número 52.876.

Casa número 91, barrio Corbán, en San Román, de planta baja y piso de 4 metros 50 centímetros por 7 metros, inscrita al libro 660, folio 235 y finca número 52.878.

Finca en San Román, barrio de Corbán, de 9 áreas 66 centiáreas; inscrita al libro 660, folio 237 y finca número 52.880.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la existencia del presente procedimiento y del embargo

trabado sobre los bienes anteriormente descritos a doña Justina Marcos, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/65994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 605/88

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 605/88, seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Miguel Bailén Valdivia y doña María Begoña Santiago Díez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 605/88, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», dirigida por el letrado don Pedro Valles Gómez, contra don Miguel Bailén Valdivia y doña María Begoña Santiago Díez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Miguel Bailén Valdivia y doña María Begoña Santiago Díez, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 65.502 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a los demandados rebeldes don Miguel Bailén Valdivia y doña María Begoña Santiago Díez, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

92/77565

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 552/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico seguidos en este Juzgado bajo el número 552/91, promovidos por «U. A. P. Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.», contra don Ernesto Carrera Agudo, «G. A. N.», don José Ramón Gutiérrez Rebolledo y «Euromutua», se ha dictado en el día de la fecha resolución por la que se acuerda:

Citar al demandado don José Ramón Gutiérrez Rebolledo al juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas, en este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado, don José Ramón Gutiérrez Rebolledo, expido el presente, que firmo, en Santander a 1 de octubre de 1992.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

92/82215

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 122/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancias de doña María Eloísa Cuadrado Ceballos, contra la demandada «Jaco, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Jaco, Sociedad Limitada», suficientes para cubrir la cantidad de 189.955 pesetas en concepto de principal, con más la de 30.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Jaco, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/63950

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.178/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.178/91, seguidos a instancia de don Juan Nicolau Ayerdi, contra «Grúas Martín, S. L.», y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de noviembre, a las once diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Grúas Martín, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de octubre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/82854

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958